

FEB 8 1977



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr
GENERAL
S/12282
7 febrero 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Benin, Mauricio, República Arabe Libia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta de fecha 26 de enero de 1977 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Popular de Benin ante las Naciones Unidas (S/12278),

Habiendo oído la declaración formulada por el Representante Permanente de la República Popular de Benin,

Teniendo presente que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en sus relaciones internacionales, deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas,

1. Afirma que deben respetarse la integridad territorial y la independencia política de la República Popular de Benin;
2. Decide enviar a la República Popular de Benin una misión especial, compuesta por tres miembros del Consejo de Seguridad, para que efectúe una investigación y presente un informe a más tardar el 24 de febrero de 1977;
3. Decide que los miembros de esta misión especial se nombren después de la celebración de consultas entre el Presidente y los miembros del Consejo de Seguridad;
4. Decide seguir ocupándose de la cuestión.